

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

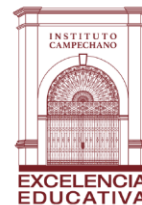
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



CÓDIGO DE ÉTICA

INDICE:

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

VALORES

MISIÓN

VISIÓN

ATRIBUTOS INSTITUCIONALES

MARCO NORMATIVO

GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DE LA PROGRAMACIÓN Y CONTENIDO

DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA



Instituto
Campechano

Coordinación de Radio
XH CPAK FM



INTRODUCCION.

El presente Código de Ética, cumple con el marco normativo vigente conforme al Acuerdo por el que se aprueba y emite los lineamientos generales para garantizar los Derechos de las Audiencias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025; a fin de establecer un marco de conducta profesional y de responsabilidades en Radio IC.

Se crea el presente Código de Ética, en el que se delinean aspectos deontológicos con que deberán conducirse directivos, colaboradores y trabajadores del Instituto Campechano vinculados al medio de radiodifusión.

Al ser Radio Instituto Campechano un medio de comunicación masivo y estar sujeto además a regulaciones tales como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley Reglamentaria del Derecho de Réplica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Salud, Ley del Himno Nacional, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entre otras; la Radio del Instituto Campechano, reconoce que al operar bajo el esquema de concesión de uso público, se debe particularmente a la sociedad que sigue sus emisiones, tanto en la frecuencia de 105.1 MHz de Frecuencia Modulada, como de manera digital vía transmisiones por internet en el sitio <http://radio.instcamp.edu.mx>.

Este Código de Ética, considera también la observancia de los principios y preceptos del marco jurídico aplicable de las siguientes leyes: la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otras.

Es por ello que presenta a continuación su **código de ética**, bajo el cual se regirán no sólo las producciones que conforman la programación de la emisora, sino también el actuar de todo el equipo que integra y/o colabora con la estación bajo cualquier forma.

Es pertinente aclarar también, que al generar y publicar el presente código de ética **XHCPAK FM, 105.1 MHz**, como operadora de una concesión de uso público, da cumplimiento con lo señalado en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual brinda los mecanismos y principios



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



rectores para que los medios públicos aseguren que sus colaboradores y los contenidos que generan, respondan a las necesidades de la comunidad en un contexto de transparencia, diversidad ideológica, étnica y cultural, independencia editorial y libre expresión.

En el presente documento se enumeran y definen, los valores institucionales que rigen la filosofía del Benemérito Instituto Campechano, así como los atributos bajo los cuales se hace radio en dicha institución, además de los principios, misión y visión que norman el actuar de todo el equipo que participa en las actividades de la emisora.

OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética es, ser el mecanismo de protección a favor de las audiencias, guiando el actuar del concesionario en cuanto al contenido programático que se difunda a las audiencias; es así que el concesionario como ente socialmente responsable y bajo el principio de autorregulación, se compromete a respetar y promover todos y cada uno de los derechos de las audiencias que este Código de Ética enumera, fomentando en su mejor disposición y dentro de su competencia a los programas de entretenimiento, informativos, educativos, científicos, técnicos, cívicos y culturales, que a través de su concesión del servicios de radiodifusión sonora, difunda a las audiencias.

VALORES

- Liderazgo ético.

Práctica de virtudes humanas con una orientación ética basada en la integridad con la finalidad de construir confianza y credibilidad, fomentando los valores de justicia y prudencia.

- Excelencia.

Desempeño con estándares de calidad, eficacia y eficiencia que se manifiestan en el servicio con un enfoque de mejora continua.

- Sentido humano.



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



Es el respeto a la integridad de las personas y la promoción a la solidaridad.

- Trabajo colaborativo.

Establecer relaciones de cooperación sobre la base de la confianza y respeto mutuo que permita optimizar procesos y resultados de manera creativa e innovadora orientados a la consecución de los objetivos institucionales.

- Responsabilidad social.

Se refiere al compromiso de los miembros de la Institución para la sustentabilidad y transformación del entorno.

- Aprecio a la Cultura.

La valoración a las diversas manifestaciones culturales y la preservación histórica.

MISIÓN

Ser puente entre la academia, comunidad estudiantil y la sociedad; haciendo participe a la comunidad del trabajo que se realiza hacia adentro y fuera de las aulas de nuestro Benemérito Instituto Campechano.

VISIÓN

Ser el medio de comunicación del Instituto Campechano, desde donde se promueva la cultura, educación y la difusión del conocimiento científico y humanístico, fortaleciendo el campo de la información y la divulgación de los valores locales, regionales y nacionales; además de difundir la música de alto valor estético y las manifestaciones de carácter universal, basándose en las acciones de informar, educar y entretener.

ATRIBUTOS INSTITUCIONALES DE LA RADIO XHCPAK FM 105.1 MHz

La oferta programática de la estación de radio universitaria, estará conformada por los distintos contenidos, tanto hablados como musicales, que se ofrecen las 24 horas del día, son el primer y principal punto de encuentro con la audiencia,



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



la cual se merece una propuesta profesional, digna, respetuosa y de calidad, misma que obedecerá a los siguientes atributos, distinguibles idealmente en el trabajo de cada producción elaborada por el equipo humano de la emisora:

1. Creatividad, para realizar producciones novedosas que promuevan en las audiencias un pensamiento divergente que favorezca la transformación del entorno social.

2. Apertura, para favorecer la comprensión de ideologías y diversidades sociales distintas, promoviendo actitudes de respeto y tolerancia. Además, favorece la disposición para dar y recibir opiniones, críticas, recomendaciones o ideas, tanto del público como de figuras tales como el consejo ciudadano, el defensor de audiencias, entre otras.

3. Oportunidad, para abordar temáticas actuales y pertinentes que contribuyan a la solución de las necesidades informativas siempre cambiantes de la sociedad.

4. Autenticidad, para ofrecer veracidad y confiabilidad en todo contenido abordado en las distintas producciones que conforman la programación de radio universitaria, evitando el plagio y las violaciones a los derechos de autor en las mismas.

5. Independencia, para realizar productos radiofónicos bajo el supuesto de la libertad y la autonomía editorial que caracterizan al género humano y a los medios de comunicación públicos respectivamente.

6. Naturalidad, para lograr la empatía con las audiencias, de una manera fresca y espontánea, sin artificios y elitismos que motiven al abandono de la sintonía radial.

7. Profesionalismo, para erradicar por completo los vicios de un ejercicio periodístico (radiofónico) y comunicacional en el que hacen acto de presencia los rumores, los montajes, las estigmatizaciones y estereotipos, así como inexactitudes de cualquier índole.

8. Originalidad, para asegurar que las producciones radiofónicas que se diseñen y transmitan, eviten la repetición, copia parcial o imitación total de conceptos y formatos mediáticos generados por otras estaciones, empresas culturales y productores independientes.



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



MARCO NORMATIVO:

El Código de Ética, busca cumplir con la normatividad aplicable a garantizar los derechos de las audiencias, publicada en el DOF el día 5 de febrero del 2025 en su última actualización.

Las emisiones que XHCPAK FM, 105.1 MHz ofrece a su audiencia, tiene como marco normativo a:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
7. Ley Orgánica del Instituto Campechano
8. Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias

DE LA PROGRAMACIÓN Y CONTENIDO ATENDIENDO A LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

- I. El Instituto Campechano se adhiere a los principios rectores del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los lineamientos generales para garantizar los Derechos de las Audiencias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025, para que toda persona tenga derecho al libre acceso a información plural y oportuna. Es así que, mediante los mecanismos del Código de Ética, se asegura que sus colaboradores y los contenidos que se generen en Radio XHCPAK FM, 105.1 MHz, respondan a las necesidades de la comunidad en un contexto de transparencia, diversidad ideológica, étnica y cultural, independencia editorial y libre expresión.
- II. En la prestación del servicio público de radiodifusión, el Instituto Campechano



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



hará prevalecer los derechos de las audiencias y su garantía, mediante las directrices generales enunciadas en el numeral III.

Son derechos de las audiencias del Servicio de Radiodifusión:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;
- III. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;
- IV. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;
- V. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y
- VI. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

Son Derechos de las Audiencias con Discapacidad:

- I. Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;

Lo anterior será sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto para los Concesionarios del Servicio de Radiodifusión señalados en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del



Instituto
Campechano

Coordinación de Radio
XH CPAK FM



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", y los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida, quienes deberán continuar dando cumplimiento a sus obligaciones en virtud de dichas disposiciones.

II. A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;

III. A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, sin que estos representen una carga desproporcionada o indebida a los concesionarios y los programadores, y

IV. Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad.

III. Se implementarán las siguientes directrices generales a la programación de **XHCPAK FM 105.1 MHz**, acatándose a lo establecido en los Lineamientos Generales para garantizar los Defensa de las Audiencias.

- El concesionario transmitirá, dentro de su ámbito de competencia, programación oportuna cuyos contenidos expongan y reflejen la gama del pluralismo y diversidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la región.

El concesionario buscará, dentro de su ámbito de competencia, celebrar convenios con terceras estaciones de radiodifusión, cuyos contenidos vayan encaminados al desarrollo de las audiencias en cuestión de tolerancia y convivencia, con diferentes tipos de sociedades y personas.

- El concesionario buscará, dentro de su ámbito de competencia, celebrar convenios con terceras estaciones de radiodifusión cuyos programas incluyan contenido de diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones, que fortalezcan y desarrollen la



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



identidad y vida democrática de la sociedad, tolerancia en la diversidad de ideas, así como en los valores y deberes de las audiencias.

- Que el concesionario del servicio de radiodifusión se abstenga de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de las audiencias.
- El concesionario buscará que se respeten los horarios de los programas; y en el caso de que exista alguna modificación, el concesionario avisará de forma oportuna de los cambios a la misma, incluyendo avisos parentales, de ser posible.

El concesionario trabajará con gente profesional que se encargará de la organización de la programación y así darla a conocer a las audiencias, respetando los horarios.

- El concesionario del servicio de radiodifusión, dentro del ámbito de su competencia, recibirá de las audiencias, sugerencias, quejas señalamientos, reclamaciones y comentarios sobre el contenido de la programación, a través de medios electrónicos o número telefónico, disponibles en la página web de Radio IC.
- El concesionario buscará siempre que se mantenga la mejor calidad en los niveles de audio durante las emisiones radiofónicas, incluidas las pautas oficiales del gobierno estatal y/o federal.

El concesionario trabajará con gente profesional que se encargan de la selección de la programación, tomando los más altos niveles de calidad para su trasmisión.

- El concesionario establece que, en la prestación de los servicios de radiodifusión sonora, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, de género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad, derechos humanos y que tenga por objeto anular o quebrantar los derechos y libertades de las personas;

El concesionario adaptará su infraestructura de atención, para todo tipo de audiencias, con cero tolerancias al racismo/ discriminación.



Instituto
Campechano

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



- El concesionario del servicio de radiodifusión sonora, buscara que su programación muestre y desarrolle entre las audiencias, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y equidad entre género y la no discriminación.

El concesionario tomará en cuenta la normativa aplicable dentro de los derechos humanos y los derechos en defensa de la niñez, incluyendo contenidos muy selectos en este sentido.

- La programación será transmitida por el concesionario del servicio de radiodifusión sonora dentro de su área de cobertura, sin ninguna variación ni modificación en su contenido a la totalidad de las audiencias.
- El concesionario cuidará, dentro de su ámbito de competencia, que el contenido de la programación transmitida respete la dignidad y la moral de las personas y no dañe a terceros, ni provoque a la audiencia a cometer algún acto que viole los derechos de las personas o violente la ley.

El concesionario, dentro de su ámbito de competencia, buscara que, en la selección de los programas, no existan contenidos que fomenten la violencia en las audiencias, o algún acto de quebrantamiento a las leyes aplicables en nuestro territorio.

- Es obligación del concesionario como emisor de señal radiodifundidas de carácter oficial, tener una buena relación con programadores de señales oficiales, tanto estatales como federales, para la difusión de sus contenidos en los horarios preestablecidos.

Derechos exclusivos de las Audiencias, del Servicio de Radiodifusión

- I. Radio **XHCPAK FM 105.1 MHz** se transmitirá en la lengua nacional. Para los contenidos en un idioma extranjero, se realizará la traducción a la lengua nacional, salvo autorización dicte la Secretaría de Gobernación.
- II. El Instituto Campechano contará con un Defensor de las Audiencias para documentar, procesar y dar seguimiento y respuesta a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



sus audiencias, y cuya prioridad será hacer valer los derechos de las audiencias de manera eficaz.

La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;

- I. El concesionario preferencialmente ofrecerá dentro de su barra programática, contenido donde las personas demuestren el orgullo de ser del sureste de mexicano y que los impulsen a salir adelante como comunidad.

La divulgación del conocimiento científico y técnico,

- I. El concesionario buscará preferencialmente incluir en su programación contenidos de conocimientos técnicos y científicos, basados en fuentes confiables del mismo Instituto, para motivar el desarrollo del conocimiento y aprendizaje de la audiencia.

El uso correcto del lenguaje.

- I. El concesionario cuidará lo posible, que, en la programación transmitida a las audiencias, no se haga mal uso del lenguaje, cuidando seleccionar el horario más adecuado para el público al que se dirige.

Derechos de las Audiencias Infantiles

- a. La creación de contenidos dirigidos a la audiencia infantil deberá enriquecer los valores culturales, éticos y sociales, y estimular el interés por la cultura física, la integración familiar, la solidaridad humana, así como aspectos científicos y artísticos.
- b. Se verificará que la programación designada a las audiencias infantiles no utilice de manera directa o subliminal, conductas ilegales y violentas, conductas que promuevan la desigualdad de género y discriminación, conductas de acoso e intimidación, y conductas de manipulación en hábitos de consumo.



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



- c. Garantizar que las audiencias infantiles reciban contenidos donde se muestren los derechos de las personas con discapacidad, la conservación del medio ambiente, el respeto y el cuidado de la salud.
- d. No deberán incitar directamente o indirectamente a que compren o contraten un producto o servicio.
- e. Dar cumplimiento puntual a la clasificación de horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos
- f. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial al seleccionar la programación infantil, ponderando las posibles repercusiones sobre una cuestión que involucre niñas, niños y adolescentes.

Del acceso a de las mujeres a una vida libre de violencia;

Los programas que, dentro de su ámbito difunda el concesionario del servicio de radiodifusión sonora a las audiencias, deberán fomentar los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas, a una vida libre de violencia, observando la dignidad y libertad de las mujeres, la no discriminación y la perspectiva de género, entre otros.

La igualdad entre mujeres y hombres;

- I. El concesionario procurará, que, en sus contenidos, se proyecte programación que refleje la igualdad de género, con el fin de que la audiencia desarrolle un sentimiento de equidad y de oportunidades entre hombres y mujeres.

Derechos de las audiencias con discapacidad

- a. Durante la transmisión de la señal de radio, se promoverá el reconocimiento y mérito a sus capacidades y habilidades, y resaltará a la audiencia la necesidad de brindar su atención y respeto.



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



- b. Contar con los mecanismos adecuados de accesibilidad para personas con discapacidad, para poder expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los Defensores.
- c. El concesionario busca que, dentro de la programación, se promueva el respeto a las personas con capacidades especiales.

El concesionario toma en cuenta la normativa aplicable en cuestión de las personas con capacidades especiales, implementando herramientas que le ayudan a cumplir con ese tipo de audiencia.

No discriminación

- I. El concesionario privilegiará dentro de su programación, a los contenidos que incluyan una sana convivencia entre las diversidades de audiencia, promoviendo la no discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades especiales, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil.
- II. El concesionario al seleccionar el contenido programático, buscare prevenir y eliminar todo tipo de forma de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, promoviendo siempre la igualdad de condiciones, oportunidades y de trato.

Derechos humanos

- I. El concesionario buscará siempre, que la programación difundida a las audiencias, respete los derechos humanos en general.

El concesionario está de acuerdo con el marco jurídico relacionado a los derechos humanos, permitiendo que las audiencias conozcan estos derechos a través de las emisiones radiofónicas de Radio IC.

DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO IC



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



El presente Código orienta la conducta de quien pertenece o colabora en Radio IC en sus relaciones con las audiencias, las instituciones, superiores, subordinados y consigo mismo, el cual será aplicable en cualquier actividad relacionada con la emisora.

El Código de Ética tiene como objetivo, establecer una serie de principios éticos y valores que regulen la conducta de quienes integran Radio IC en su conjunto, con la finalidad de fomentar el respeto, estimular el desarrollo personal y profesional, así como adoptar hábitos y actitudes que permitan el cumplimiento de los fines institucionales y el pleno respeto a los derechos de las audiencias.

La vigilancia y acatamiento del contenido en la programación quedará a cargo de la figura del Defensor de las Audiencias, quien recibirá y dará oportuna atención a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos sobre la programación y los contenidos radiodifundidos por parte de los escuchas.

Además, el Consejo Ciudadano de Radio IC emitirá observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos que deberá mediar el Defensor de las Audiencias.

De su vigencia

La vigencia del presente Código de Ética entrará al día siguiente hábil a su aprobación por el H. Consejo del Instituto Campechano.

Asimismo, se difundirá en las páginas web de la emisora y en Transparencia de esta Casa de Estudios con la finalidad de que las audiencias lo conozcan y se le dé cabal cumplimiento.

Lo conducente ante el incumplimiento del presente Código de Ética deberá resolverse por el Defensor de Audiencia y el Director de la emisora en términos de lo dispuesto por los Lineamientos que Regulan los Derechos de la Audiencia de Radio IC.

Medio de contacto



**Instituto
Campechano**

**Coordinación de Radio
XH CPAK FM**



Se pone a disposición de las audiencias, como medio de contacto, el siguiente correo electrónico y número telefónico, para observaciones, quejas, sugerencias, peticiones señalamientos o reclamaciones.

Correo electrónico: atenciónaudiencias@instcamp.edu.mx

Teléfono: 981 8167779

De la consulta al Código de Ética

El Código de Ética, estará disponible en la página de internet del concesionario del servicio de radiodifusión (página web) y físicamente en el domicilio de la estación Radio IC, para su consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los casos de conflicto en su cumplimiento, todo lo conducente deberá ser resuelto por el Defensor de la Audiencia en los términos que determine el Instituto Campechano y su reglamentación.

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **094726**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **14 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONCESIONARIO:	INSTITUTO CAMPECHANO
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FER100792CO-104667, FER100793CO-104667
DISTINTIVO:	XHCPAK-FM
IDENTIDAD DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN:	BA'ALCHÈ ÒB FÀBULAS MÁGICAS, LA HORA CAMPECHANA, SOLO PARA NIÑOS
FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT:	09 DE JULIO DE 2025
OBSERVACIONES:	LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SUSTITUYE A LA REALIZADA CON FOLIO 69588

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

